

2113

100 DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

CAMARA DE DIPUTADOS DEL NAC MESA DE ENTRADA	
-4 ENE 2011	
SEC: PE	1035



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 2028 del 20 de diciembre de 2010.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 2113

Amado Boudou  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M.E. y F.P.
439
3261



BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 101.346/2009 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.

Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2010.

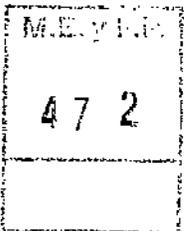
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



el Ejercicio 2010 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2028

Amado Boudou  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

47 2

3260

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

2028



Anexo al Artículo 1°

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PLAN DE ACCIÓN

EJERCICIO 2010

El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2010 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica (Artículo 1° de la Ley N° 24.144 y sus modificatorias) habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción:

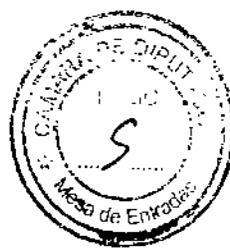
a) Regulación Monetaria y Crediticia

La política monetaria tiene como objetivo primario y fundamental coadyuvar a la estabilidad del valor de la moneda en un marco de crecimiento de la economía y del empleo. Ello requiere fundar las condiciones para que la estabilidad de precios sea posible y duradera. En efecto, en el marco de una economía que aún se encuentra en un sendero de transición hacia el equilibrio de largo plazo, la estabilidad de precios no puede ser alcanzada sin estabilidad monetaria y financiera. Por ello, la política monetaria durante el año 2010 tendrá como objetivo garantizar el equilibrio en el mercado monetario y establecer los cimientos de un sistema monetario-financiero estable y previsible, que contribuya al desarrollo sostenido del país durante las próximas décadas.

A tal fin se elaborará el Programa Monetario 2010 aplicando las herramientas analíticas adecuadas para estimar la demanda de dinero y determinar los instrumentos de política monetaria a ser utilizados, de manera que la oferta monetaria resulte compatible con la demanda de dinero.

*Handwritten signature and initials.*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

En el marco del cumplimiento del programa monetario, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA utilizará diversas herramientas para inyectar o esterilizar liquidez, conforme las circunstancias lo requieran. Dentro del conjunto de herramientas a utilizar continuará efectuando subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pases activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de LEBAC y NOBAC con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, utilizará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha en los últimos años.

En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compra-venta de divisas en el mercado único y libre de cambios y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Adicionalmente, y adaptada al contexto macroeconómico que se verifique, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, que ya ha demostrado su capacidad de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos.

b) Regulación del sistema financiero

EI BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará trabajando en

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

los siguientes objetivos:

- I) Promover el desarrollo de figuras normativas que permitan incrementar la provisión de servicios financieros en la economía, en el marco de una sana asunción de riesgos.
- II) Continuar con el análisis de medidas que permitan prolongar el plazo de los préstamos otorgados por las entidades.
- III) Avanzar en la implementación de un centro de atención para la recepción de reclamos y consultas de los clientes bancarios.
- IV) Promover sanas prácticas de gestión de riesgo en las entidades financieras, de manera de preservar su solvencia y liquidez en pos de los intereses de los depositantes.
- V) Avanzar en la implementación de estándares internacionales de regulación bancaria, en el análisis de su impacto y de las formas de aplicación en el sistema local.
- VI) Profundizar la implementación de los estándares en materia de capital regulatorio, de acuerdo con lo establecido por la "Hoja de ruta" para la implementación del Comité de Basilea II.

Adicionalmente, continuará su participación como coordinador argentino de la Comisión del Sistema Financiero, SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional.

*[Handwritten signature]*

M.E. y F.P.  
472

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

c) Administración de Reservas

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2010 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica (Artículo 1° de la Ley N° 24.144 y sus modificatorias), habiéndose previsto como metas para cumplir dichos objetivos:

a) optimizar la rentabilidad de las reservas internacionales, sujeto a preservar su seguridad, y b) mantener un alto grado de liquidez y estricto control de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito.

d) Acuerdos Internacionales

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país.

En tal sentido, como miembro del MERCOSUR y en el marco de su participación en el GRUPO MERCADO COMÚN (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados partes, en lo atinente a la armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO (GMM) del MERCOSUR.

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará en las reuniones concernientes a la temática del "Monetario/Crédito" perteneciente al proyecto "Apoyo al Monitoreo Macroeconómico" (AMM) que, como resultado del convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre el GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO del MERCOSUR y la Comunidad Europea (CE), tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los trabajos del GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO del MERCOSUR.

Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCOSUR de todo lo referido al SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros", el que está compuesto por las Comisiones de Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y de Mercado de Capitales.

Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ha puesto en marcha durante el Ejercicio 2008 un sistema de pagos en monedas locales entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA. Se continuarán implementando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema podría extenderse a los demás miembros del MERCOSUR.

Realizará, asimismo, el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la

*[Handwritten signature]*

M.E. y F.F.  
672

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). En tal sentido, continuará colaborando con el FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR) en el suministro de información.

Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos y en el análisis de su reposición o aumento.

e) Relaciones Internacionales

Con motivo de la celebración del 75° Aniversario del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y del "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo", el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con el fortalecimiento de su imagen institucional en el exterior, a través del intercambio de ideas y experiencias con organizaciones homólogas, financieras, monetarias y de cooperación multilateral, manteniendo una presencia activa en los foros internacionales.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA proseguirá y profundizará su participación en el plano regional en organismos como el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), la cooperación entre presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, en temas de supervisión como la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA), aspirando a maximizar la utilización de dichos foros en

4 2  
R  
*R. Lich*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

materia de formación técnica y del capital humano, así como de intercambio de experiencias.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a fin de dar un panorama confiable de la situación teniendo a cargo la organización y coordinación general de las Jornadas Monetarias y Bancarias y de la Reunión de Gobernadores del CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA) en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

f) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS desde el año 2000 ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión orientada al riesgo, la que se aplica en el Cronograma de Inspecciones de manera recurrente. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen.

Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, en el período entre inspecciones.

Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación:

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

- I) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realizan en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos del Artículo 34 ó 35 bis de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, Ley de Entidades Financieras, o en las que se dispuso la designación de veedores.
- II) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un período de TRES (3) años.
- III) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de autoevaluación sobre el cumplimiento de los Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva, emitidos por el Comité de Basilea.

Además, y atento a la calidad de sujeto obligado a reportar operaciones inusuales que reviste el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, según lo establecido en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246, el área de análisis continuará con el tratamiento de los informes sobre operaciones sospechosas elaborados por las distintas dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, como así también de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.

En ese marco, se proseguirá con la labor de cooperación con la tarea asignada a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), brindando respuesta a los requerimientos de información respecto de las entidades financieras y cambiarias así como de sus clientes.

*[Handwritten signature]*

M.E. y P.S.
47 2

*[Handwritten mark]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tiene una participación activa en la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo ante organismos locales, PODER LEGISLATIVO NACIONAL, PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y los foros internacionales a través de sus funcionarios, como por ejemplo: GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMÉRICA (GAFISUD) y el SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCOSUR.

Asimismo, tiene previsto realizar tareas tendientes a fiscalizar el cumplimiento normativo y el seguimiento de la operatoria desarrollada por las entidades y agentes cambiarios en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios. Además, se contempla reforzar la supervisión de las entidades con el aporte de otras áreas técnicas que complementan la tarea de la inspección en aspectos vinculados al control de la labor de la auditoría interna y externa, así como también en materia de auditoría de sistemas.

Adicionalmente, se efectuarán inspecciones a las personas físicas y/o jurídicas que eventualmente lleven a cabo actividades de intermediación financiera no autorizada actuando en los casos de denuncias recibidas y/o comprobaciones surgidas de las misiones propias de la competencia del área.

Se fiscalizarán las Sociedades de Garantía Recíproca inscriptas en el Registro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, respecto del cumplimiento de la normativa emitida por este BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

*[Handwritten signature]*

M.E. y F.P.  
472

*[Handwritten mark]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

Se continuará con el control de la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos y otras que administren sistemas de compensación vinculados con el sistema financiero, como así también a servicios informáticos tercerizados por entidades financieras en estas empresas, a fin de que mantengan estándares adecuados de control y seguridad en sus operaciones y se fiscalizará el cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Por otra parte, se tiene previsto proseguir con los siguientes objetivos:

- 1) Difundir el Régimen Informativo de Cajas de Crédito Cooperativas.
- 2) Adaptar el Régimen Informativo de las Casas y Agencias de Cambio con el fin de optimizar la información recibida.
- 3) Proseguir con la instrumentación de un plan de alineamiento de las Normas Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 4) Determinar el aporte al Fondo de Garantía a realizar por las entidades financieras.
- 5) Diseñar la creación de una Central de Cheques Robados y Perdidos para facilitar la circulación del instrumento a nivel comercial.
- 6) Poner en funcionamiento la Central de Balances del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que concentrará información financiera de las empresas argentinas necesaria para la evaluación de riesgos. Con la información que se genere (indicadores, evoluciones e información sectorial y

M.E. S. I. P.  
47 2

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

distintos agregados), se brindará un servicio a las empresas, al Sistema Financiero y a los distintos organismos del ESTADO NACIONAL.

g) Análisis y divulgación de la coyuntura económica

Además del seguimiento del Programa Monetario, se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas, los mecanismos de transmisión de la política monetaria y la situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Dentro de estos estudios, se continuará con el desarrollo de la Encuesta de Condiciones Crediticias, dirigida a contemplar la evolución de la oferta de crédito bancario, lo que será mejorado con herramientas destinadas a evaluar la situación de la demanda de créditos.

Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso libre. Entre ellos se cuentan informes relativos a la Política Monetaria (Informe de Inflación trimestral, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual), a la Estabilidad Financiera (Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual) y a los relacionados a la Regulación y Supervisión del Sistema Financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, resumiendo todas sus actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

ARGENTINA se continuará con el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) a los efectos de recabar en forma agregada las expectativas de los agentes económicos privados (universidades, bancos, bancos de inversión, consultoras y/o fundaciones económicas, centros de estudios, etcétera) con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia.

h) Investigaciones Económicas

A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria y financiera del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional.

Se prevé para el año 2010 desarrollar trabajos sobre regímenes monetario-cambiaros para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la política monetaria, modelos macro-estructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, la relación entre crédito y crecimiento económico, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros.

Cabe también consignar que se entregará por cuarto año consecutivo el "Premio



Anexo al Artículo 1°

Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes y jóvenes profesionales de carreras universitarias del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios.

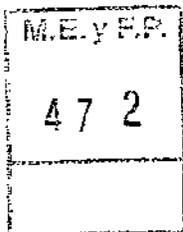
También se llevará a cabo el "Programa de Estudios 2010 en Economía Monetaria y Financiera", dictado por destacados profesores invitados y por investigadores, docentes, analistas y funcionarios de la Institución, y dirigido por profesionales del sector privado y del sector público que se desempeñan en la actividad económica, financiera y cambiaria, con el propósito de transferir conocimientos, interactuar con la comunidad académica y profesional, y difundir los trabajos de investigación desarrollados en la Institución.

i) Acompañamiento tecnológico a la evolución informática

La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de mejoramiento informático como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado en las siguientes áreas de interés:

- I - Sistema de administración de reservas.
- II - Centro Alternativo de Operaciones del Convenio ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI).

En reiteradas oportunidades el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al igual que otros bancos centrales que integran el Convenio ALADI, ha planteado la necesidad de evaluar la instalación de un centro de



9

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

contingencia fuera de los países con riesgo de sismos.

En tal sentido, se ha elevado a la Secretaría General de la ALADI la propuesta para instalar en este BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA el Centro Alternativo de Operaciones de la ALADI, a efectos de canalizar las operaciones del convenio ante contingencias extremas en la REPÚBLICA DEL PERÚ.

III - Adquisición de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales.

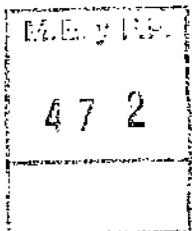
Se prevé reemplazar e incorporar aplicaciones transversales a la organización, integrando muchas de las prácticas de los negocios asociados con las operaciones de producción y gestión.

IV - Refuncionalización del Centro de Cómputos primario del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

j) Sistema Nacional de Pagos

Se continuarán propiciando medidas tendientes a robustecer el Sistema Nacional de Pagos, por lo cual, a modo de disminución de riesgos, se proseguirá dando impulso a la elaboración de una Ley de Sistemas de Pagos que permita asumir de manera explícita el rol de vigilancia de los sistemas de pagos del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo que las transferencias de fondos y valores aceptadas en los sistemas de pagos sean firmes, irrevocables y oponibles frente a terceros, así como también la inembargabilidad de los fondos afectados a la operatoria.

Se avanzará en la implementación de reservorios de imágenes de documentos con el objetivo de generalizar el servicio de consulta de imágenes disponibles que



①

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

se presta actualmente, para su oportuna asignación de carácter obligatorio. Asimismo, en el futuro podría analizarse incluir esta herramienta dentro del propio procedimiento de la compensación de documentos.

En términos de mejoras y reformas del Sistema Nacional de Pagos, con fines de mantenimiento de la estabilidad sistémica y de desarrollo económico, se continuará participando de grupos de trabajo generados por la "Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental" coordinada por el CEMLA, formando parte de un foro permanente de debate, organización de actividades conjuntas y de difusión de documentos.

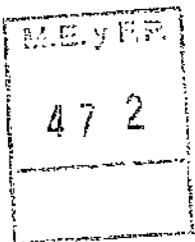
Dentro del ámbito de los pagos transfronterizos, se seguirá participando activamente del GRUPO DE TRABAJO MARCO INTERAMERICANO DE PAGOS (MIAP) con el objetivo de analizar y elaborar un proyecto tendiente a interconectar, en una primera etapa, los sistemas de pago de los países de Latinoamérica y Caribe juntamente con el Sistema de la Reserva Federal (FED).

Se avanzará en la gestión de la constitución de un Comité Arbitral cuyo objetivo primordial consiste en la solución de controversias. Su creación tiene por finalidad la resolución de conflictos operativos que se susciten en la compensación electrónica entre entidades miembros, entre éstas y las cámaras o entre las mismas cámaras mediante la aplicación de los procedimientos previstos.

k) Circulación Monetaria

Se ha fijado como meta fundamental contar con un stock, tanto de numerario impreso como de piezas metálicas, que resulte suficiente para satisfacer la demanda del público y los bancos; y que permita reponer, en el caso de los

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

billetes, aquellos especímenes que se encuentren en un avanzado estado de deterioro, con miras a lograr, en forma paulatina y a nivel nacional, mejorar la calidad del circulante.

Como parte de los homenajes que se llevarán a cabo con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Revolución de Mayo durante el transcurso del año 2010 se tiene previsto emitir nueva familia de billetes y monedas.

Con relación al numerario apócrifo que se presenta ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se tiene previsto implementar un nuevo sistema mediante el cual las denuncias efectuadas ante la Institución, por parte de las entidades financieras y las transportadoras de caudales, sean efectuadas a través del sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

i) Cuentas Corrientes y Medio Electrónico de Pagos

Durante el año 2008 se certificó la gestión de la Gerencia de Cuentas Corrientes bajo las Normas IRAM-ISO 9001-2000 de Sistema de Gestión de la Calidad de DOCE (12) procesos principales, SEIS (6) procesos de apoyo, DOS (2) procesos de conducción y TRES (3) instructivos de procedimiento, que hacen a la administración de las Cuentas Corrientes y del Sistema Medio Electrónico de Pagos (MEP), y durante el año 2009 se aprobó la primera Auditoria de Seguimiento, habiéndose solicitado y obtenido la certificación de las Normas IRAM-ISO 9011-2008.

Durante el año 2010 se seguirá trabajando en la mejora continua sobre los procesos certificados, en el control y adecuación de indicadores de gestión y en

*[Handwritten signature]*

472

*[Handwritten mark]*



Anexo al Artículo 1°

la tecnificación de algunos subprocesos, con el objeto de dar continuidad y afianzar el sistema de calidad implementado.

Siguiendo con lo programado, se seguirá avanzando en la configuración y parametrización de las operatorias que se cursan a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) con la finalidad de reservar el uso de operatorias genéricas sólo a operaciones puntuales y/o de excepción, favoreciendo de esta forma la transparencia, análisis, seguimiento y control de las operaciones y las necesidades de información planteadas por la normativa referida a lavado de dinero.

m) Plan de Obras y Equipamiento

Concluida la demolición del edificio existente en el predio ubicado en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 461/65 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se procederá a iniciar la construcción de UN (1) edificio nuevo, a fin de poder dar solución a las necesidades de superficies con destino a oficinas administrativas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

n) Bibliotecas

En las Bibliotecas "Doctor Raúl Prebisch" y "Tornquist" se proyecta finalizar con la actualización de la Base de Datos de Documentos del Archivo Histórico y su publicación en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, se prevé continuar con el plan de digitalización de las publicaciones más antiguas editadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la posterior edición de dicho material y su publicación en el sitio de Internet de la Institución.

MEP  
47 2

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

o) Museo

El Museo Histórico y Numismático "Doctor José Evaristo Uriburu (h)" tiene previsto para el año 2010 continuar con la atención de grupos escolares de distintos niveles (desde jardín de infantes hasta estudios superiores), a quienes se les brinda un relato de la historia monetaria desde el período prehispánico hasta la actualidad, con el objetivo de dar a conocer las funciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y su papel de emisor del circulante monetario nacional.

Además, realizará exposiciones itinerantes en el interior del país, en el marco del "Plan Federal - 2010" y también efectuará muestras en la sede del Museo.

RE. y R.P.  
472

*Uriburu*



Planilla Anexa al Artículo 1

PRESUPUESTO 2010: FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA.

PROGRAMA : 16 - DESARROLLO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

PARTIDAS		DENOMINACIÓN	IMPORTE EN PESOS
1		GASTOS EN PERSONAL	479.663.998
	1	PERSONAL PERMANENTE	408.061.771
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	58.193.580
		2 RETRIBUCIÓN A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	9.213.425
		3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	186.294.799
		4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	33.684.793
		5 OTROS GASTOS EN PERSONAL	61.922.091
		6 CONTRIBUCIONES PATRONALES	58.719.400
		7 COMPLEMENTOS	33.683
	2	PERSONAL TEMPORARIO	17.658.625
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	6.472.558
		2 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	5.915.717
		3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.680.164
		4 OTROS GASTOS EN PERSONAL	742.274
		5 CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.847.912
	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.793.842
		1 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5.793.842
	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.596.555
	5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	17.515.611
		1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	853.162
		9 OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	16.662.449
	6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	29.037.594
	2	BIENES DE CONSUMO	357.478.824
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	643.529.365
		1 SERVICIOS BÁSICOS	9.794.728
		2 ALQUILERES Y DERECHOS	11.335.840
		3 MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	42.863.903
		4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	37.257.815
		5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	348.069.426
		6 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.990.800
		7 PASAJES Y VIÁTICOS	20.095.809
		8 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	130.049.836
		9 OTROS SERVICIOS	36.071.208

472

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Planilla Anexa al



Artículo 1º

FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

PARTIDAS		IMPORTE
INCISO PRINCIPAL PARCIAL	DENOMINACIÓN	EN PESOS
4	BIENES DE USO	110.773.211
2	CONSTRUCCIONES	31.292.255
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	49.927.549
5	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	793.897
6	OBRAS DE ARTE	661.813
8	ACTIVOS INTANGIBLES	28.097.697
5	TRANSFERENCIAS	251.429.569
1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	10.244.569
1	JUBILACIONES Y/O RETIROS	9.432.569
3	BECAS	500.000
6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	312.000
3	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	240.000.000
1	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	240.000.000
9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	1.185.000
2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1.185.000
	TOTAL PROGRAMA 16	1.842.874.967

47 2

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Planilla Anexa al



PRESUPUESTO 2010: CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		PRESUPUESTARIO
2	GASTOS	1.842.874.967
2.1	GASTOS CORRIENTES	1.732.101.756
2.1.2	GASTOS DE CONSUMO	1.477.366.887
2.1.2.1	REMUNERACIONES	479.663.998
2.1.2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	369.946.926
2.1.2.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.567.312
2.1.2.1.3	PRESTACIONES SOCIALES	19.112.166
2.1.2.1.4	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	29.037.594
2.1.2.2	BIENES Y SERVICIOS	997.702.889
2.1.2.2.1	BIENES DE CONSUMO	357.478.824
2.1.2.2.2	SERVICIOS NO PERSONALES	640.224.065
2.1.3	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.305.300
2.1.3.3	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	3.305.300
2.1.4	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9.432.569
2.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.997.000
2.1.7.1	AL SECTOR PRIVADO	812.000
2.1.7.1.1	A UNIDADES FAMILIARES	500.000
2.1.7.1.2	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	312.000
2.1.7.2	AL SECTOR PÚBLICO	240.000.000
2.1.7.2.1	A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	240.000.000
2.1.7.2.1.1	A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	240.000.000
2.1.7.3	AL SECTOR EXTERNO	1.185.000
2.1.7.3.2	A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.185.000
2.2	GASTOS DE CAPITAL	110.773.211
2.2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	110.773.211
2.2.1.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	82.675.514
2.2.1.1.2	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	31.292.255
2.2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	51.383.259
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	28.097.697

*Handwritten signature or initials.*



Hoja Anexa al Artículo 2°

PRESUPUESTO 2010: RECURSOS POR RUBRO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN: 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TIPO CLAS. CONC.	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN
16	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.842.874.967
2	INTERESES POR DEPÓSITOS	1.842.874.967
	TOTAL ENTIDAD	1.842.874.967

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*